



C 93/28  
Octubre 1993

# conferencia

ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACION - ROMA

27° período de sesiones  
Roma, 6-25 de noviembre de 1993

S

**CONSERVACION Y UTILIZACION SOSTENIBLE DE RECURSOS FITOGENETICOS  
PARA LA ALIMENTACION Y LA AGRICULTURA: CUESTIONES PLANTEADAS EN  
LA QUINTA REUNION DE LA COMISION DE RECURSOS FITOGENETICOS**

## I. INTRODUCCION

1. Bajo la gúfa de la Comisión de Recursos Fitogenéticos y en el marco del Compromiso Internacional sobre Recursos Fitogenéticos, la FAO ha elaborado a partir de 1983 un Sistema mundial para la conservación y utilización de los recursos fitogenéticos (véase el diagrama del Apéndice A) En la actualidad forman parte oficialmente del Sistema mundial 137 países, de los cuales 120 son miembros de la Comisión y 109 se han adherido al Compromiso Internacional (véase la lista en el Apéndice B).

2. En su 26° período de sesiones, la Conferencia examinó un amplio informe sobre los progresos realizados en el Sistema mundial de la FAO para la conservación y utilización de los recursos fitogenéticos (C 91/24) y formuló varias recomendaciones, de las que se ocuparon de cerca la Comisión de Recursos Fitogenéticos en su quinta reunión y el Grupo de Trabajo en su séptima y octava reuniones. El informe de la quinta reunión de la Comisión, que contiene como anexos los informes de la séptima y octava reuniones de su Grupo de Trabajo, está disponible como documento CPGR/REP/93. El Consejo examinó y ratificó este informe en su 103° período de sesiones. Los asuntos relativos a las actividades complementarias de la CNUMAD en relación con los recursos fitogenéticos también se examinaron en el 102° período de sesiones del Consejo. En el Apéndice C figuran extractos relativos a esos debates del informe del 103° período de sesiones del Consejo.

3. En el presente documento se resumen los resultados de interés y las recomendaciones de la Comisión en su quinta reunión y se invita a la Conferencia a examinar para su aprobación: (i) un proyecto de resolución sobre la "Revisión del Compromiso Internacional sobre Recursos Fitogenéticos" (véanse los párrs. 4-8 *infra* y el Apéndice C), y (ii) un proyecto de resolución aprobando el texto del proyecto de Código internacional de conducta para la recolección y transferencia de germoplasma vegetal (véanse los párrs. 10 y 11 *infra* y el Apéndice C). La Conferencia tal vez desee estudiar también la posibilidad de formular recomendaciones a la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (véase el párr. 8 *infra*), que probablemente celebrará su primera reunión en 1994.

Por razones de economía se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lleven a las reuniones los ejemplares que han recibido y se abstengan de pedir otros, a menos que sea estrictamente indispensable.

## II. RECOMENDACIONES DE LA COMISION DE RECURSOS FITOGENETICOS QUE REQUIEREN MEDIDAS COMPLEMENTARIAS DE LA CONFERENCIA

### *Actividades complementarias de la CNUMAD y proyecto de resolución sobre la "Revisión del Compromiso Internacional sobre Recursos Fitogenéticos"*

4. En la quinta reunión de la Comisión se examinó un amplio estudio sobre las Consecuencias de la CNUMAD para el Sistema mundial sobre los recursos fitogenéticos (CPGR/93/7). Se observó que en el Programa 21 se reconocía la identidad y el carácter especial de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura (RFAA), adjudicándoles la categoría de un "área de programa" en el Capítulo 14 sobre la agricultura y el desarrollo rural sostenibles. En este programa se recomendaba el fortalecimiento del Sistema mundial y sus componentes, así como medidas al respecto en los planos nacional e internacional. Se hacía referencia específica a varios componentes del Sistema Mundial, se respaldaba la convocatoria de la Cuarta Conferencia Técnica Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos y se recomendaba la adopción de nuevas medidas para aplicar los derechos del agricultor.

5. La Comisión reconoció que el Convenio sobre la Diversidad Biológica, una vez en vigor, desempeñaría una función esencial a la hora de determinar las políticas en materia de recursos fitogenéticos en el futuro. La Comisión tomó nota de que las cuestiones que era preciso abordar en el marco del Sistema mundial de la FAO no se limitaban a las ya incluidas en el Convenio, sino que también comprendían las identificadas en la Resolución 3 del Acta Final de Nairobi, de aprobación del Convenio sobre la Diversidad Biológica, como cuestiones pendientes que había que abordar en el Sistema mundial: el acceso a las colecciones *ex situ* no adquiridas de conformidad con el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la cuestión de los derechos del agricultor.

6. La Comisión convino en que había que ajustar el Compromiso Internacional y que en ese proceso deberían abordarse varias cuestiones: la incorporación de los anexos al Compromiso; su armonización con las disposiciones pertinentes del Convenio; asuntos como el acceso en condiciones concertadas mutuamente a muestras de recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, sobre todo los de las colecciones *ex situ* no incluidas en el Convenio; la aplicación de los derechos del agricultor; y la financiación de las actividades relativas a la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos.

7. La Comisión consideró que la revisión del Compromiso debería realizarse de manera cuidadosa, como un proceso gradual, pragmático y escalonado, y propuso que las negociaciones intergubernamentales se llevaran a cabo por medio de la Comisión en cooperación con el órgano rector del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

8. El Consejo refrendó la resolución aprobada por la Comisión para la "Revisión del Compromiso Internacional sobre Recursos Fitogenéticos" tal como figura en el Apéndice C y recomendó que se presentase a la Conferencia para su aprobación. La Comisión observó que en una fase posterior la FAO podría, en el caso de que se le solicitara, transformar el Compromiso revisado en un instrumento jurídicamente vinculante, que podría adoptar la forma de protocolo del Convenio, con una secretaría y un órgano rector propios.

9. De acuerdo con las recomendaciones de la Comisión, el Consejo también recomendó que la FAO colaborase con la secretaría interina del Convenio sobre la Diversidad Biológica y consideró que la Conferencia de la FAO debería formular recomendaciones a la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre asuntos relativos a los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura. A este respecto, la Conferencia tal vez desee que el contenido de la resolución mencionada, en el caso de que se apruebe, se señale oficialmente a la atención del Comité Intergubernamental del Convenio.

*Proyecto de resolución de aprobación del texto del Código internacional de conducta para la recolección y transferencia de germoplasma vegetal*

10. En su quinta reunión, la Comisión llegó a un acuerdo sobre el texto del proyecto de Código internacional de conducta para la recolección y transferencia de germoplasma vegetal. El Consejo aprobó el proyecto de Código en su 103º período de sesiones, convino en que fuera voluntario y pidió al Director General que presentara el proyecto de resolución que figura en el Apéndice C, a la Conferencia para su aprobación.

11. Como observó el Consejo, la Conferencia había solicitado el Código en 1989, y en su 26º período de sesiones se había examinado una versión anterior con cuyo contenido en general se había manifestado de acuerdo y la había devuelto a la Comisión para su elaboración ulterior. El Consejo tomó nota de que la versión actual era el resultado final de prolongadas y arduas negociaciones y representaba un texto de compromiso que podía ser aceptable para todos los países. Al aprobar el proyecto de Código, la Comisión tomó nota de que su función primordial sería servir como documento de referencia para ayudar a cada uno de los países a establecer sus propios códigos o normas, sobre todo hasta que entrase en vigor el Convenio sobre la Diversidad Biológica. La Comisión consideró que el Código permitiría a los países ejercer su soberanía sobre los propios recursos fitogenéticos y beneficiarse de ellos, al mismo tiempo que crearía las condiciones para facilitar el acceso a los recursos genéticos con fines apropiados para el medio ambiente. Se manifestó preocupación por el hecho de que, mientras en distintos foros internacionales se celebraban debates y negociaciones, la erosión genética continuaba y podían llevarse a cabo actividades de recolección posiblemente nocivas e insidiosas.

III. INFORME PARCIAL SOBRE OTRAS RECOMENDACIONES DE LA COMISION DE RECURSOS FITOGENETICOS

*Cuarta Conferencia Técnica Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos*

12. En su 26º período de sesiones, la Conferencia respaldó plenamente la convocatoria por la FAO de la Cuarta Conferencia Técnica Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos después de la CNUMAD, en la que se recomendó su celebración. La Conferencia convino en que la Cuarta Conferencia Técnica se financiase con fondos extrapresupuestarios. El Consejo, en su 102º período de sesiones, estuvo de acuerdo en que el proceso preparatorio de la Conferencia Técnica debería llevarse a cabo bajo la guía de la Comisión de Recursos Fitogenéticos y debería contribuir al logro del pleno funcionamiento del Sistema mundial de la FAO para la conservación y utilización de los recursos fitogenéticos.

13. En su quinta reunión, la Comisión examinó y aprobó los objetivos y la estrategia de la Conferencia Técnica y su proceso preparatorio, tomando nota en particular de que:

- i) transformaría las partes correspondientes del proceso de la CNUMAD (incluido el Programa 21 y el Convenio sobre la Diversidad Biológica) en un Plan de acción mundial con un cálculo de los costos, basado en un informe sobre el Estado de los recursos fitogenéticos en el mundo; y
- ii) haría plenamente operativo el Sistema Mundial para la conservación y utilización de los recursos fitogenéticos.

La Comisión puso de relieve que el proceso preparatorio debería ser participativo y dirigido por los países y que en él se debería asegurar la participación de todas las organizaciones e instituciones pertinentes que se ocupaban de la conservación *ex situ* e *in situ*, así como de la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos. La Conferencia Técnica y su proceso preparatorio deberían tener como objetivo conseguir un consenso y un compromiso de los países de acuerdo con las recomendaciones del Programa 21.

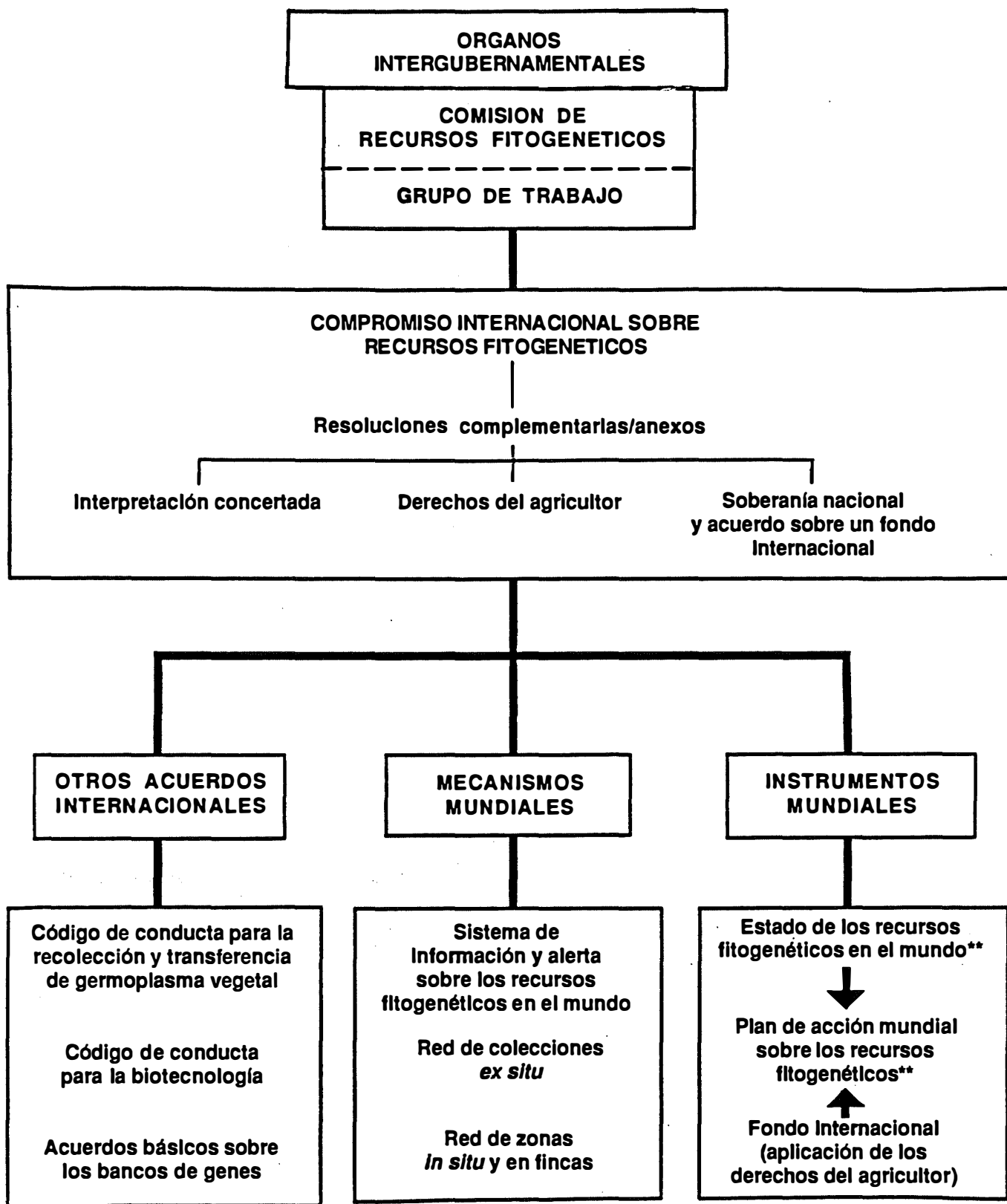
14. La Comisión insistió en la urgente necesidad de que se iniciara el proceso preparatorio tan pronto como se encontrara financiación y se obtuvieran promesas de fondos extrapresupuestarios. El Consejo, en su 103º período de sesiones, reafirmó la urgencia de iniciar la labor y acogió complacido las promesas de apoyo financiero ya hechas e instó a los Estados Miembros a que hicieran más promesas.

15. Esta primera fase del proceso preparatorio, con un presupuesto basado en los fondos extrapresupuestarios disponibles en la actualidad, ha comenzado ya. Estará dirigida por los países y tendrá por objeto apoyar las evaluaciones nacionales y subregionales y la creación de capacidad para la conservación y utilización de los recursos fitogenéticos, con inclusión de planes de acción. De esta manera se obtendrá la información básica y los elementos necesarios para la preparación del informe sobre el Estado de los recursos fitogenéticos en el mundo y el Plan de acción mundial con un cálculo de los costos durante la segunda fase. Mientras tanto, se han establecido contactos con posibles países donantes, solicitándoles nuevas promesas a fin de completar los compromisos para cubrir el costo total del proyecto completo y pidiendo a los que ya han hecho promesas que pongan los fondos a disposición de la FAO lo antes posible.

*Ofrecimiento de los centros del GCIAI para poner sus colecciones base y activas bajo los auspicios de la FAO*

16. La Comisión acogió con satisfacción el ofrecimiento de los centros del Grupo Consultivo sobre Investigación Agrícola Internacional (GCIAI) de poner sus colecciones base y activas bajo los auspicios de la FAO. Al mismo tiempo que solicitaba aclaraciones sobre los conceptos de fideicomiso y propiedad del material almacenado, así como sobre la función de la Comisión en las decisiones de carácter normativo, pidió al Director General que negociara con los centros con arreglo al modelo de acuerdo examinado. Ya han comenzado las negociaciones entre la FAO y el GCIAI, que actúa en nombre de sus centros.

**Sistema mundial para la conservación y utilización de los recursos fitogenéticos\***



\* Sólo con fines ilustrativos.

\*\* El primer "Estado de los recursos fitogenéticos en el mundo" y el Plan de acción mundial se elaborarán durante el proceso preparatorio de la Conferencia Técnica Internacional.

30 de agosto de 1993

**PAISES QUE SON MIEMBROS DE LA COMISION DE RECURSOS FITOGENETICOS  
DE LA FAO Y PAISES QUE SE HAN ADHERIDO AL COMPROMISO  
INTERNACIONAL SOBRE RECURSOS FITOGENETICOS**

**AFRICA**

Angola <sup>1/2</sup>  
 Argelia <sup>1/2</sup>  
 Benin <sup>1/2</sup>  
 Botswana <sup>1/</sup>  
 Burkina Faso <sup>1/2</sup>  
 Cabo Verde <sup>1/2</sup>  
 Camerún <sup>1/2</sup>  
 Congo <sup>1/2</sup>  
 Côte d'Ivoire <sup>2</sup>  
 Chad <sup>1/2</sup>  
 Etiopía <sup>1/2</sup>  
 Gabón <sup>2</sup>  
 Gambia <sup>1</sup>  
 Ghana <sup>1/2</sup>  
 Guinea <sup>1/2</sup>  
 Guinea-Bissau <sup>1/</sup>  
 Guinea Ecuatorial <sup>1/2</sup>  
 Kenya <sup>1/2</sup>  
 Liberia <sup>1/2</sup>  
 Madagascar <sup>1/2</sup>  
 Malawi <sup>2</sup>  
 Malí <sup>1/2</sup>  
 Marruecos <sup>1/2</sup>  
 Mauricio <sup>1/2</sup>  
 Mauritania <sup>1/2</sup>  
 Mozambique <sup>2</sup>  
 Níger <sup>1/2</sup>  
 Rep. Centro Africana <sup>1/2</sup>  
 Rwanda <sup>1/2</sup>  
 Senegal <sup>1/2</sup>  
 Sierra Leona <sup>1/2</sup>  
 Sudáfrica <sup>2</sup>  
 Sudán <sup>1/2</sup>  
 Tanzania <sup>1/2</sup>  
 Togo <sup>1/2</sup>  
 Uganda <sup>1/2</sup>  
 Zaire <sup>1</sup>  
 Zambia <sup>1/2</sup>  
 Zimbabwe <sup>1/2</sup>

**ASIA Y PACIFICO  
SUODOCCIDENTAL**

Australia <sup>1/2</sup>  
 Bangladesh <sup>1/2</sup>  
 Corea, Rep. de <sup>1/2</sup>  
 Fiji <sup>2/</sup>  
 Filipinas <sup>1/2</sup>  
 India <sup>1/2</sup>  
 Indonesia <sup>1/</sup>  
 Islas Salomón <sup>2</sup>  
 Japón <sup>1/</sup>  
 Malasia <sup>1/</sup>  
 Myanmar <sup>1/</sup>  
 Nepal <sup>2/</sup>  
 Nueva Zelanda <sup>1/2</sup>  
 Pakistán <sup>1/</sup>  
 Rep. Pop. Dem. de Corea <sup>1/2</sup>  
 Samoa <sup>1/2</sup>  
 Sri Lanka <sup>1/2</sup>  
 Tailandia <sup>1/</sup>  
 Tonga <sup>2/</sup>  
 Vanuatu <sup>1/</sup>

**EUROPA**

Alemania <sup>1/2</sup>  
 Austria <sup>1/2</sup>  
 Bélgica <sup>1/2</sup>  
 Bulgaria <sup>1/2</sup>  
 Comunidad Económica  
 Europea <sup>1</sup>  
 Checoslovaquia <sup>1/2</sup>  
 Chipre <sup>1/2</sup>  
 Dinamarca <sup>1/2</sup>  
 España <sup>1/2</sup>  
 Estonia <sup>1</sup>  
 Finlandia <sup>1/2</sup>  
 Francia <sup>1/2</sup>  
 Grecia <sup>1/2</sup>  
 Hungría <sup>1/2</sup>  
 Irlanda <sup>1/2</sup>  
 Islandia <sup>1/2</sup>  
 Israel <sup>1/2</sup>  
 Italia <sup>1/2</sup>  
 Liechtenstein <sup>2/</sup>  
 Lituania <sup>1/</sup>  
 Noruega <sup>1/2</sup>  
 Países Bajos <sup>1/2</sup>  
 Polonia <sup>1/2</sup>  
 Portugal <sup>1/2</sup>  
 Reino Unido <sup>1/2</sup>  
 Rumania <sup>1/2</sup>  
 Rusia <sup>2/</sup>  
 Suecia <sup>1/2</sup>  
 Suiza <sup>1/2</sup>  
 Turquía <sup>1/2</sup>  
 Yugoslavia <sup>1/2</sup>

**AMERICA LATINA  
Y EL CARIBE**

Antigua y Barbuda <sup>2/</sup>  
 Argentina <sup>1/2</sup>  
 Barbados <sup>1/2</sup>  
 Belice <sup>1/2</sup>  
 Bolivia <sup>1/2</sup>  
 Brasil <sup>1/</sup>  
 Colombia <sup>1/2</sup>  
 Costa Rica <sup>1/2</sup>  
 Cuba <sup>1/2</sup>  
 Chile <sup>1/2</sup>  
 Dominica <sup>1/2</sup>  
 Ecuador <sup>1/2</sup>  
 El Salvador <sup>1/2</sup>  
 Granada <sup>1/2</sup>  
 Guatemala <sup>1/</sup>  
 Guyana <sup>1/</sup>  
 Haití <sup>1/2</sup>  
 Honduras <sup>1/2</sup>  
 Jamaica <sup>2/</sup>  
 México <sup>1/2</sup>  
 Nicaragua <sup>1/2</sup>  
 Panamá <sup>1/2</sup>  
 Paraguay <sup>2/</sup>  
 Perú <sup>1/2</sup>  
 Rep. Dominicana <sup>1/2</sup>  
 Saint Kitts  
 y Nevis <sup>1/</sup>  
 San Vicente y  
 las Granadinas <sup>1</sup>  
 Santa Lucía <sup>1/</sup>  
 Suriname <sup>1/</sup>  
 Trinidad y Tabago <sup>1/2</sup>  
 Uruguay <sup>1/</sup>  
 Venezuela <sup>1/</sup>

**CERCANO ORIENTE**

Afganistán <sup>1/</sup>  
 Bahrein <sup>2/</sup>  
 Egipto <sup>1/2</sup>  
 Irán, Rep. Islámica del <sup>1/2</sup>  
 Iraq <sup>1/2</sup>  
 Jordania <sup>1/</sup>  
 Kuwait <sup>2/</sup>

**AMERICA DEL NORTE**

Canadá <sup>1/</sup>  
 Estados Unidos  
 de América <sup>1/</sup>

<sup>1/</sup> Miembros de la Comisión.<sup>2/</sup> Países que se han adherido al Compromiso Internacional.

(EXTRACTO DEL INFORME DEL 103º PERIODO DE SESIONES DEL CONSEJO,  
junio 1993)

**Cuestiones planteadas en la Comisión de Recursos Fitogenéticos<sup>8</sup>**

45. El Consejo examinó y refrendó el informe de la quinta reunión de la Comisión de Recursos Fitogenéticos. Tomó nota de que la reunión se celebraba en el 10º aniversario del establecimiento de la Comisión. El Consejo expresó su satisfacción por los cambios registrados en las actitudes de los miembros de la Comisión, los cuales habían permitido conseguir una notable cooperación entre todas las partes interesadas. Expresó también su satisfacción por el hecho de que, durante la reunión, la Comisión había recibido informes de la Secretaría de la FAO y de otras 16 organizaciones, entre ellas diversos organismos de las Naciones Unidas, centros del Grupo Consultivo sobre Investigación Agrícola Internacional (GCAI) y organizaciones internacionales no gubernamentales (OING) pertinentes, sobre sus respectivos programas y actividades en relación con los recursos fitogenéticos, y había formulado las recomendaciones oportunas.

46. El Consejo tomó nota de las recomendaciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (CNUMAD) de que se fortaleciera el Sistema mundial sobre los recursos fitogenéticos de la FAO, se hicieran realidad los derechos del agricultor y se convocara la Cuarta Conferencia Técnica Internacional sobre la Conservación y Utilización de los Recursos Fitogenéticos, recordando que en el período de sesiones de la Conferencia de la FAO de 1991 se había acordado que se financiasen con fondos extrapresupuestarios. El Consejo recomendó que la FAO colaborase con la Secretaría interina del Convenio sobre la Diversidad Biológica y consideró que la Conferencia de la FAO debería formular recomendaciones a la Conferencia de las Partes en el Convenio.

47. El Consejo refrendó la Resolución CPGR 93/1, aprobada por la Comisión, en la que se recomendaba que el Director General facilitara un foro para celebrar negociaciones entre los gobiernos con vistas a la adaptación del Compromiso Internacional en armonía con el Convenio sobre la Diversidad Biológica. Este proceso, que comenzaría con la integración del Compromiso Internacional vigente y sus anexos, incluiría también las cuestiones del acceso en condiciones concertadas mutuamente a los recursos fitogenéticos y la aplicación de los derechos del agricultor. Reconoció que, para aplicar la Resolución, serían precisas reuniones ordinarias y extraordinarias de la Comisión y que esto tendría unas repercusiones financieras considerables, tanto presupuestarias como extrapresupuestarias. El Consejo recomendó que se presentase el siguiente proyecto de Resolución a la Conferencia para su aprobación:

---

<sup>8</sup>

CL 103/16; CL 103/16-Sup.1; CL 103/PV/4; CL 103/PV/5; CL 103/PV 19.

**PROYECTO DE RESOLUCION PARA LA CONFERENCIA DE LA FAO.**

**REVISION DEL COMPROMISO INTERNACIONAL SOBRE  
RECURSOS FITOGENETICOS**

**LA CONFERENCIA,**

**Observando que**

- a) la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (CNUMAD), en el Capítulo 14 de su programa de acción, Programa 21, recomienda que se fortalezca el Sistema mundial para la conservación y utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura sostenible, y que se ajuste el sistema para que esté en consonancia con el resultado de las negociaciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica,
- b) en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, firmado en la CNUMAD por 156 países y las Comunidades Europeas, están incluidos los recursos fitogenéticos y se reconoce que la autoridad para determinar el acceso a los recursos genéticos corresponde a los gobiernos nacionales, que el acceso a los recursos genéticos estará sujeto al consentimiento fundamentado previo de las Partes Contratantes que proporcionen tales recursos y que esto se hará en condiciones concertadas mutuamente,
- c) en el Acta Final de la Conferencia de Nairobi para la aprobación del texto acordado del Convenio sobre la Diversidad Biológica, en una resolución sobre la relación entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la promoción de la agricultura sostenible, se insta a que se estudien los medios de promover la complementariedad y la cooperación entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Sistema mundial para la conservación y utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la agricultura sostenible y la alimentación, y se reconoce la necesidad de buscar soluciones a las cuestiones pendientes relativas a los recursos fitogenéticos,
- d) la Comisión de Recursos Fitogenéticos de la FAO, en su cuarta reunión, convino en que era preciso aclarar ulteriormente las condiciones de acceso a los recursos fitogenéticos,

**Reconociendo**

- a) la importancia y la urgencia de revisar el Compromiso Internacional en armonía con el Convenio sobre la Diversidad Biológica de manera escalonada, comenzando con la integración del Compromiso Internacional y sus anexos,
- b) la necesidad de asegurar que se compartan de forma justa y equitativa los beneficios con los países que proporcionan recursos fitogenéticos,
- c) la necesidad de estudiar un acuerdo sobre las condiciones de acceso a las muestras de recursos fitogenéticos, incluso las conservadas en colecciones *ex situ* y no comprendidas en el Convenio sobre la Diversidad Biológica,



- d) la necesidad de hacer realidad los derechos del agricultor,
  - e) la importancia de una estrecha colaboración, con inclusión de información mutua, en relación con estos asuntos entre la Comisión de Recursos Fitogenéticos y el órgano rector del Convenio sobre la Diversidad Biológica y, antes de la entrada en vigor del Convenio, con el Comité Intergubernamental del Convenio sobre la Diversidad Biológica, así como con la Comisión de Desarrollo Sostenible,
1. Pide al Director General que proporcione un foro destinado a las negociaciones entre los gobiernos:
    - a) para la adaptación del Compromiso Internacional sobre Recursos Fitogenéticos, en armonía con el Convenio sobre la Diversidad Biológica,
    - b) para el examen de la cuestión del acceso en condiciones concertadas mutuamente a los recursos fitogenéticos, incluidas las colecciones *ex situ*, no comprendidos en el Convenio, y
    - c) para conseguir que se hagan realidad los derechos del agricultor,
  2. Insta a que el proceso se lleve a cabo por medio de reuniones ordinarias y extraordinarias de la Comisión de Recursos Fitogenéticos, que se convocarán, en caso necesario, con financiación extrapresupuestaria, y con la ayuda de un órgano auxiliar, en estrecha colaboración con el Comité Intergubernamental del Convenio sobre la Diversidad Biológica y, después de la entrada en vigor del Convenio, con su órgano rector;
  3. Expresa la esperanza de que el proceso se concluya a tiempo para la Conferencia Técnica Internacional de la FAO sobre los Recursos Fitogenéticos;
  4. Propone que el resultado se presente a la Conferencia Técnica Internacional y a la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica.

48. El Consejo expresó su firme apoyo a la iniciación de las actividades preparatorias, de manera que pudiera celebrarse la Cuarta Conferencia Técnica Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos, recomendada por la Conferencia de la FAO en su 26º período de sesiones (noviembre de 1991). Convino en que el proceso preparatorio comprendería una evaluación del estado de los recursos fitogenéticos en el mundo y un Plan de acción sobre los recursos fitogenéticos con un cálculo de los costos, para abordar los problemas existentes. Insistió en la urgente necesidad de iniciar esta labor como un proceso de participación y dirigido por los países. El Consejo acogió complacido las promesas de apoyo financiero para los preparativos y para la Conferencia ya hechas por algunos Estados Miembros, así como el ofrecimiento de Alemania a hospedar la Conferencia. El Consejo tomó nota de que, a pesar de esas promesas y de los indicaciones de otro apoyo futuro, la suma comprometida hasta el momento para el Programa y la Conferencia Técnica era todavía inferior a la necesaria, e instó a los Estados Miembros a que hicieran más promesas para completar los preparativos y poder celebrar la Conferencia lo antes posible. Observó asimismo que, en realidad, todavía no se habían puesto recursos extrapresupuestarios a disposición de la FAO y pidió a quienes habían hecho promesas que facilitaran inmediatamente los fondos de manera que en julio de 1993 la Secretaría pudiera iniciar los preparativos de la Conferencia.

49. Algunos miembros sugirieron que se estudiara la posibilidad de utilizar recursos del Programa Ordinario durante 1994-95 para aumentar los recursos extrapresupuestarios, en caso de que fuera necesario para colmar un posible déficit inicial, a fin de asegurar que la Conferencia Técnica y los correspondientes trabajos procedieran según el calendario previsto.

50. En relación con el ofrecimiento de los Centros Internacionales de Investigación Agrícola (CIIA) de poner sus colecciones base y activas bajo los auspicios de la FAO, el Consejo estuvo de acuerdo con lo solicitado por la Comisión al Director General en el sentido de que negociase y buscara un acuerdo con los Centros con arreglo al modelo de acuerdo propuesto, aclarando al mismo tiempo los conceptos de fideicomiso y propiedad y la función de la Comisión en cuanto a las decisiones de carácter normativo relativas a esas colecciones.

51. El Consejo expresó su satisfacción por la decisión de la Comisión de aprobar las normas técnicas para los bancos de genes que había preparado un grupo de expertos de la FAO y el (Consejo Internacional de Recursos Fitogenéticos) CIRF.

52. El Consejo aprobó el proyecto de Código Internacional de Conducta para la recolección y transferencia de germoplasma vegetal<sup>9</sup>. Observó que la Conferencia de la FAO de 1989 había solicitado este código y que se había examinado una versión anterior en el 26º período de sesiones de la Conferencia (noviembre de 1991), en el que en general se había manifestado acuerdo con su contenido y se había devuelto a la Comisión para su elaboración ulterior. El Consejo tomó nota asimismo de que la versión actual era el resultado final de prolongadas y arduas negociaciones y representaba un texto de compromiso que podría ser aceptable para todos los países. El Consejo convino en que el Código fuera voluntario y pidió al Director General que presentara el siguiente proyecto de resolución a la Conferencia para su aprobación:

#### **PROYECTO DE RESOLUCION PARA LA CONFERENCIA DE LA FAO**

#### **CODIGO INTERNACIONAL DE CONDUCTA PARA LA RECOLECCION Y TRANSFERENCIA DE GERMOPLASMA VEGETAL**

**LA CONFERENCIA,**

**Reafirmando que**

- a) la conservación de los recursos fitogenéticos interesa a toda la humanidad,
- b) los países tienen derechos soberanos sobre los recursos fitogenéticos que se hallan en su territorio,
- c) los recursos fitogenéticos deben estar disponibles para el fitomejoramiento y otros objetivos científicos beneficiosos para el ser humano,

**Observando que**

- a) la mejor manera de garantizar el mantenimiento de los recursos fitogenéticos es asegurar su utilización eficaz y beneficiosa en todos los países,

- b) los agricultores del mundo han domesticado, conservado, nutrido, mejorado y puesto a disposición recursos fitogenéticos durante milenios y continúan haciéndolo en la actualidad,

**Reconociendo** la estrecha y tradicional dependencia de muchas comunidades indígenas y locales con sus estilos de vida tradicionales de los recursos fitogenéticos,

**Aprueba** el Código internacional de conducta para la recolección y transferencia de germoplasma vegetal, de carácter voluntario, cuyo objetivo primordial es contribuir, en el marco del Sistema mundial sobre los recursos fitogenéticos de la FAO, a la conservación y utilización racional de los recursos fitogenéticos en pro de un desarrollo sostenible, facilitando al efecto unas directrices generales para la recolección y transferencia de germoplasma vegetal.

53. Con respecto al Código de Conducta sobre la Biotecnología en cuanto que afecta a la conservación y utilización de los recursos fitogenéticos, el Consejo tomó nota de las recomendaciones de la Comisión, en el sentido de que: (a) el elemento relativo a la bioseguridad debería constituir una aportación de la FAO a la labor sobre este asunto del Comité Intergubernamental provisional del Convenio sobre la Diversidad Biológica, posiblemente para la elaboración de un protocolo sobre la bioseguridad; y (b) otras partes del proyecto preliminar de Código deberían formar la base de un proyecto de Código revisado.

54. Mientras que algunos miembros expresaron su firme apoyo a la elaboración de un código sobre la biotecnología con un ámbito de aplicación y una cobertura amplios, otros expresaron dudas acerca de la necesidad de dicho instrumento y consideraron que, en caso de que se elaborara, debería tener un ámbito más limitado, a fin de evitar duplicaciones con actividades en curso en otras organizaciones y en otros foros.